



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE MAYO DE 2002

Suplemento **C**  
6230

No. 16807

## DECRETO 113

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **63 MILLONES 207 MIL 647 PESOS CON 03 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**342 MIL 848 PESOS CON 68 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

**2 MILLONES 674 MIL 232 PESOS CON 30 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**35 MILLONES 108 MIL 957 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**25 MILLONES 013 MIL 445 PESOS CON 97 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**14 MIL 300 PESOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

**53 MIL 863 PESOS CON 08 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **31 MILLONES 775 MIL 237 PESOS CON 53 CENTAVOS**, de los cuales:

**9 MILLONES 872 MIL 703 PESOS CON 80 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**29 MIL PESOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**19 MILLONES 527 MIL 933 PESOS CON 02 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**2 MILLONES 331 MIL 352 PESOS CON 11 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la

Federación en el concepto de Gasto de inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo, y

**14 MIL 248 PESOS CON 60 CENTAVOS** con recursos de Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **31 MILLONES 432 MIL 409 PESOS CON 50 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente, a su cometido legal.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 014 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de

Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico donde además se contiene las *solventaciones que principalmente le fueron presentadas por razones de sus obligaciones o funciones en el período fiscal, por ex-servidores públicos* que conformaban el gobierno del H. Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, éstas han quedado en parte solventadas y por consiguiente en este tenor se aprobaría el proyecto OP005 y siguen pendiente de aprobación los proyectos OP281, OP326, OP327 y OP830.

Del informe recibido se desprende que de los Trece proyectos contenidos en el voto particular a que se refiere el segundo párrafo del Considerando antes citado, Cinco corresponden a los proyectos excluidos mencionados en el párrafo anterior, Uno presenta observación y Siete no presentan observación alguna alguna, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 113

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse

verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En términos del considerando sexto se aprueba el proyecto OP005 del cuarto trimestre del año 2000 de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de HUIMANGUILLO Tabasco, del trienio 1998-2000.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	342,848.68	1-A
RECURSOS PROPIOS	2,674,232.30	1-B
PARTICIPACIONES	35,108,957.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	25,013,445.97	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>63,139,483.95</b>	
POR CONVENIOS	14,300.00	1-C
OTROS INGRESOS	53,863.08	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>68,163.08</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>63,207,647.03</b>	
GASTO CORRIENTE	9,872,703.80	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	19,527,933.02	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	14,248.60	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>29,414,885.42</b>	
GASTO CORRIENTE	29,000.00	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	2,331,352.11	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>2,360,352.11</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>31,775,237.53</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>31,432,409.50</b>	1-F

**ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	318,266.16
DEUDORES DIVERSOS	21,437.87
GASTOS A COMPROBAR	3,144.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$342,848.68</b>

**ANEXOS 1 - B  
RECURSOS PROPIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	1,137,876.61
DERECHOS	468,804.79
PRODUCTOS	119,860.90
APROVECHAMIENTOS	947,690.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,674,232.30</b>

**PARTICIPACIONES**

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$28,892,855.00
AMPLIACIONES POA	\$6,216,102.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$35,108,957.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$16,731,093.96
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	212,978.55
	SUB-TOTAL	<b>\$16,944,072.51</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,990,828.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	78,544.66
	SUB-TOTAL	<b>\$8,069,373.46</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,013,445.97</b>

**ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS**

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS FEDERALES	<b>14,300.00</b>
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$14,300.00</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA**

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	6,972,885.41
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,315,102.49
SERVICIOS GENERALES	1,584,715.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,872,703.80</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	16,179,104.62
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,330,683.47
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,018,144.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,527,933.02</b>

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA**

	ENERO A MARZO 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	14,248.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,248.60</b>

**ANEXO 1 – E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	ENERO A MARZO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	29,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,000.00</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,326,452.11 4,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,331,352.11</b>

**ANEXO 1 – F  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
BANCOS	2,671,155.22
DEUDORES DIVERSOS	69,113.43
GASTOS A COMPROBAR	3,144.65
PAGOS ANTICIPADOS	183,136.35
INVERSIONES Y VALORES	28,408,611.42
FONDOS EN GARANTIA	97,248.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,432,409.50</b>

Anexo 2

## MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP114.- CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS A BASE DE ALCANTARILLAS DE 90 CMS DE DIAMETRO UBICACION. EJIDO EL CARMEN MODALIDAD FONDO III/2000	\$33,700.00	X		LA EJECUCION DE ESTA ACCION FUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION COMUNITARIA, LA CUAL CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE 10 POZOS ARTESIANOS, A BASE DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO SIMPLE, CONSTRUIDOS CON 8 ALCANTARILLAS EN PROMEDIO CADA UNO, DE LAS 10 PROGRAMADAS POR POZO. EL COMITE DECIDIO BENEFICIAR A CUATRO FAMILIAS MAS. DE LA MISMA COMUNIDAD PARA LO CUAL FUERON DONADAS LAS ALCANTARILLAS RESTANTES ESTA VERIFICACION FUE REALIZADA LOS DIAS 23 DE MARZO, 17 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 2001 SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FIRMADA POR EL COMITÉ
2	OP121.- CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS A BASE DE ALCANTARILLAS DE 90 CMS DE DIAMETRO UBICACION. RIA, AMACUHITE MODALIDAD FONDO III/2000	\$33,700.00	X		ESTA ACCION CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE 9 POZOS ARTESIANOS A BASE DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO SIMPLE DE 10 PROGRAMADOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION COMUNITARIA. SE VERIFICO LA FALTA DE LA CONSTRUCCION DE UN POZO, MANIFESTANDO EL BENEFICIADO QUE EL MATERIAL QUE LE PROPORCIONARON FUE VENDIDO PARA SOLUCIONAR GASTOS MEDICOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE UNA HIJA SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
3	OP112.- CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS A BASE DE ALCANTARILLA DE 90 CMS DE DIA UBICACION EJ ECONOMIA MODALIDAD FONDO III/2000	\$33,700.00	X		LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE 10 POZOS ARTESIANOS A BASE DE ALCANTARILLAS DE 90 CMS. DE DIAMETRO. AL 31 DE DICIEMBRE SE HABIAN CONSTRUIDO UNICAMENTE 4 POZOS DE LOS 10 PROGRAMADOS. VERIFICANDO ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA CON FECHA 10 DE MAYO Y 7 DE JUNIO DE 2001 LA CONSTRUCCION DE LOS 6 POZOS FALTANTES. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FIRMADA POR EL COMITÉ
4	IS621.- DOTACION DE PAQ. DE LAMINAS Y CEMENTO GRIS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UBICACION VILLA CHONTALPA MODALIDAD FONDO III REFRENDO/99	\$150,000.00	X		* ESTA ACCION CONTEMPLA LA DOTACION DE 75 PAQUETES DE LAMINAS ZINTRO ALUM DE 3.05 MTS. (10 LAMINAS POR PAQUETE), 1.50 KGS. DE CLAVO CON CABEZA DE PLOMO, 75 PAQUETES DE CEMENTO GRIS DE 11 SACOS DE CEMENTO CADA PAQUETE. AL MES DE JUNIO 2001 SE ENCONTRO PENDIENTE LA DOTACION DE 360 SACOS DE CEMENTO GRIS Y 112.50 KG. DE CLAVO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FIRMADA POR EL COMITÉ

\* OBRAS QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUA PENDIENTE DE SOLVENTACION

**MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO**  
**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS**  
**EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
5	OP021.- CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL HUIMANGUILLO-CARDENAS UBICACION CABECERA MUNICIPAL MODALIDAD: POA/2000	\$736,890.38	X		<p>ESTA OBRA CONSISTIO EN DESMANTELAMIENTO DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, DESPALME DE CAPA VEGETAL, TALA Y DESENRAILE DE ARBOLES EXISTENTES, FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES, AFINE Y NIVELACION DE TERRENO EN CORTES, RELLENOS Y CONSTRUCCION DE 21 COLUMNAS CIRCULARES, ACABADO MARTELINADO, LAVADERO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO Y ARBOLES (FICUS).</p> <p>ESTE PROYECTO SUFRIO REDUCCION PRESUPUESTAL, EJERCIENDOSE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 LOS RECURSOS DE ACUERDO A LAS METAS ALCANZADAS QUEDANDO PENDIENTE TERMINAR EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO Y PLANTAS, SUMINISTRO Y TENDIDO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO Y MEZCLA ASFALTICA, CONCLUSION DE CASETA DE PARADA, GUARNICIONES, ETC. LOS TRABAJOS FUERON TERMINADOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO FINAL LA ADMINISTRACION ACTUAL DEBERA PROGRAMAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR LA 2ª. ETAPA SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION</p>
6	OP209.- MANTTO. DEL CASINO DEL PUEBLO UBICACION: RIA. LOS NARANIOS 1ª. SECC. MODALIDAD: POA/2000	\$199,714.46	X		<p>SE REALIZO EL MANTENIMIENTO AL CASINO DEL PUEBLO EL CUAL CONSISTIO EN DESMANTELAMIENTO DE 221 LAMINAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 124 LAMINAS ZINTRO-ALUM. CONSTRUCCION DE CADENA DE REMATE DE 15X20 DE CONCRETO ARMADO, CASTILLOS, MUROS DE CELOCTA DE 20X20 CMS. APLANADO DE MUROS, APLICACION DE PINTURA VINILICA Y ANTICORROSIVA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DE NAVAJA ACOMETIDA, ELECTRICA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE HERRERIA Y REPARACION DE PORTON.</p> <p>ESTA OBRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 PRESENTO DETALLES DE PINTURA VINILICA, CONSTRUCCION DE MURO DE CELOSIA Y CADENA DE CERRAMIENTO, PREPARACION DE PORTON Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNA PUERTA DE HERRERIA. OBSERVACIONES QUE FUERON SOLVENTADAS. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION</p>
7	OP316.- MANTTO. Y REHAB. DE BIBLIOTECA RURAL UBICACION: RA. MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION MODALIDAD: POA/2000	\$6,868.79	X		<p>ESTA OBRA CONSISTIO EN SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 VENTILADORES DE TECHO, UNA BOMBA DE 1/2HP CRISTAL CLARO, FOCOS SLIM-LINE SALIDA PARA ACOMETIDA ELECTRICA DE POSTE A MURO DE MEDICION.</p> <p>OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.</p>
8	OP309.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE BIBLIOTECA RURAL UBICACION: POB. TECOMINOACAN MODALIDAD: POA/2000	\$25,972.59	X		<p>SE REALIZO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LO SIGUIENTE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TASA PARA W.C. INCLUYE HERRAJES, 6 BALASTROS, 12 TUBOS SLIM-LINE DE 2X38 WATTS, IMPERMEABILIZACION A BASE DE MORTER PLAS MODIFICADO SBS, DESMANTELAMIENTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTILADOR DE TECHO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR, REHABILITACION HIDRAULICA DE TINACO A SERVICIOS SANITARIOS Y REHABILITACION ELECTRICA.</p> <p>OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.</p>

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
9	OBRAS - CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE. UBICACION: COL MASTELERO MODALIDAD: POA/2000	\$367,160.65	X	X	LOS TRABAJOS REALIZADOS SON: TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO, EXCAVACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICA RD26 DE 3" Y 6" DE DIAMETRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEES, CODOS, COPLES DE REPARACION. FALTA CONSTRUCCION DE 2 CAJAS DE OPERACION DE VÁLVULAS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNA VALVULA DE FIERRO FUNDIDO, CONTRAMARCO Y MARCO DE 50X50 CMS. ESTOS CONCEPTOS NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO, PERO SON REQUERIDOS DE ACUERDO A SAPAET. POR LO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION DEBE PROGRAMAR ESTOS TRABAJOS. LA OBRA FUE CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y SE ENCUENTRA EN OPERACION, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
10	OP281.- REHABILITACION GENERAL DE CENTRO DE SALUD FONDO III/2000 VILLA SAN MANUEL	\$189,607.16	X	X	* PRESENTA DETALLES DE PINTURA EN VENTANAS DE HERRERIA TROPICAL Y PROTECCIONES, COLOCACION DE CRISTALES EN PUERTA, FISURAS EN MUROS, REHABILITACION DEL ALUMBRADO ELECTRICO. ESTA OBRA SE ENCUENTRA OPERANDO NORMALMENTE.
11	OP336.- TERMINACION DEL CASINO SOCIAL UBICACION: CHONTALPA, VILLA MODALIDAD: POA (2000)	\$215,893.60	X	X	* SE SUMINISTRARON Y COLOCARON 2 EXTRACTORES DE AIRE DE MENOR CAPACIDAD A LO PRESUPUESTADO Y PRESENTA DETALLE DE PINTURA EN MUROS. ESTA OBRA SE ENCUENTRA OPERANDO NORMALMENTE.
12	OP327.- CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA RURAL UBICACION: EL PASO DE LA MINA 3RA. SECC. MODALIDAD: FONDO III/2000	\$188,528.95	X	X	* PRESENTA DETALLES DE PINTURA EN MUROS, ASI COMO GRIETAS EN LOS MISMOS, SOLDADURA EN PROTECCION DE VENTANA Y PASADOR EN PUERTA DE BAÑO, FALTA INTERRUPTOR DE NAVAJA DE 30 AMPERES. ESTA OBRA ESTÁ EN OPERACION NORMALMENTE, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
13	OP830.- CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO (EQUIPAMIENTO, CASETA, SUBESTACION ELECTRICA) UBICACION: POB FRANCISCO RUEDA MODALIDAD: FONDO IV REFRENDOS 1999	\$161,027.86	X	X	* PRESENTA FALTA DE INTERCONEXION DE ENERGIA ELECTRICA, COLOCACION DE UNA BOMBA DE MAYOR CAPACIDAD Y CRISTALES EN PUERTAS DE HERRERIA. LA OBRA NO ESTÁ EN OPERACION. AL 9 DE AGOSTO DE 2001, LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA VERIFICO QUE LA BOMBA Y LA TUBERIA SE ENCUENTRAN DESMANTELADAS.

\* OBRA QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUA PENDIENTE DE SOLVENTACION

## DECRETO 114

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable

Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **94 MILLONES 836 MIL 378 PESOS CON 36 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**31 MILLONES 432 MIL 409 PESOS CON 50 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

**1 MILLON 329 MIL 915 PESOS CON 06 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**36 MILLONES 498 MIL 819 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**25 MILLONES 571 MIL 484 PESOS CON 80 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

**3 MIL 750 PESOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **48 MILLONES 118 MIL 117 PESOS CON 47 CENTAVOS**, de los cuales:

**12 MILLONES 984 MIL 169 PESOS CON 84 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**282 MIL 438 PESOS CON 34 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**21 MILLONES 135 MIL 494 PESOS CON 13 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**13 MILLONES 487 MIL 282 PESOS CON 08 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios y bienes muebles e inmuebles, y

**228 MIL 733 PESOS CON 08 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, mismas que con

la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **46 MILLONES 718 MIL 260 PESOS CON 89 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Dictamen de Calificación de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO** correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en el Informe de Seguimiento que de manera especial remitió la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en Voto Particular, se determina que el Proyecto OP326 queda aprobado y los proyectos OP281, OP327, IS621 y OP830 siguen pendiente de aprobación y al mismo tiempo corresponden a los del Voto particular, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y

Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 114

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

En terminos del considerando sexto se aprueba el proyecto OP326 del cuarto trimestre del año 2000 que al primer trimestre de 2001, se encontraba pendiente de calificar de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de HUIMANGUILLO Tabasco, del trienio 1998-2000.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	31,432,409.50	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,329,915.06	1-B
PARTICIPACIONES	36,498,819.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	25,571,484.80	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>94,832,628.36</b>	
POR CONVENIOS	3,750.00	1-C
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>3,750.00</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>94,836,378.36</b>	
GASTO CORRIENTE	12,984,169.84	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	21,135,494.13	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>34,119,663.97</b>	
GASTO CORRIENTE	282,438.34	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	13,487,282.08	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>13,769,720.42</b>	
OTROS EGRESOS	228,733.08	1-F
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>228,733.08</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>48,118,117.47</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>46,718,260.89</b>	1-G

## ANEXOS 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ABRIL/2001
BANCOS	2,671,155.22
DEUDORES DIVERSOS	69,113.43
PAGOS ANTICIPADOS	183,136.35
GASTOS A COMPROBAR	3,144.65
INVERSIONES Y VALORES	28,408,611.42
DEPOSITOS EN GARANTIA	97,248.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,432,409.50</b>

## ANEXOS 1 – B

## RECURSOS PROPIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	382,539.32
DERECHOS	436,278.97
PRODUCTOS	219,722.47
APROVECHAMIENTOS	291,374.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,329,915.06</b>

## PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$28,857,145.00
AMPLIACIONES POA	\$7,641,674.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,498,819.00</b>

### APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$16,731,093.96
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	678,405.57
	SUB-TOTAL	<b>\$17,409,499.53</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,990,828.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	171,156.47
	SUB-TOTAL	<b>\$8,161,985.27</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,571,484.80</b>

### ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	3,750.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,750.00</b>

### ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	8,972,269.16
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,117,963.34
SERVICIOS GENERALES	1,893,937.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,984,169.84</b>

### GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	14,081,362.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,592,845.15
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	461,286.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,135,494.13</b>

## ANEXO 1 - E

## GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	191,251.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	64,732.68
SERVICIOS GENERALES	26,454.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$282,438.34</b>

## GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	11,309,953.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,177,329.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,487,282.08</b>

## ANEXOS 1 - G

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ JUNIO/2001
BANCOS	2,874,423.03
DEUDORES DIVERSOS	14,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	773,136.97
DEPOSITOS EN GARANTIA	150,000.00
INVERSIONES Y VALORES	42,906,700.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,718,260.89</b>

## Anexo 2

**MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO**  
**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS**  
**EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP281 - REHABILITACION GENERAL DE CENTRO DE SALUD FONDO III/2000 VILLA SAN MANUEL	\$189,607.16	X	X	* OBRA QUE PRESENTA DETALDES DE PINTURA EN VENTANAS DE HERRERIA TROPICAL Y PROTECCIONES. COLOCACION DE CRISTALES EN PUERTA, FISURAS EN MUROS, REHABILITACION DEL ALUMBRADO ELECTRICO ESTA OBRA SE ENCUENTRA OPERANDO NORMALMENTE.
2	OP327 - CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA RURAL UBICACION EJ. PASO DE LA MINA 3RA. SECC. MODALIDAD FONDO III/2000	\$188,528.95	X	X	* OBRA QUE PRESENTA DETALDES DE PINTURA EN MUROS, ASI COMO GRIETAS EN LOS MISMOS, SOLDADURA EN PROTECCION DE VENTANA Y PASADOR EN PUERTA DE BAÑO, FALTA INTERRUPTOR DE NAVAJA DE 30 AMPERES. ESTA OBRA ESTA EN OPERACION NORMALMANTE, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
3	OP830.- CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO (EQUIPAMIENTO, CASETA, SUBESTACION ELÉCTRICA) UBICACION: POB. FRANCISCO RUEDA MODALIDAD FONDO IV REFRENDOS 1999	\$161,027.86	X	X	* OBRA QUE PRESENTA FALTA DE INTERCONEXION DE ENERGIA ELECTRICAL, COLOCACION DE UNA BOMBA DE MAYOR CAPACIDAD Y CRISTALES EN PUERTAS DE HERRERIA. LA OBRA NO ESTA EN OPERACION. AL 9 DE AGOSTO DE 2001, LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA VERIFICO QUE LA BOMBA Y LA TUBERIA SE ENCUENTRAN DESMANTELADAS.
4	OP326 - TERMINACION DEL CASINO SOCIAL UBICACION CHONTALPA, VILLA MODALIDAD POA /2000	\$215,893.60	X	X	SE SUMINISTRARON Y COLOCARON 2 EXTRACTORES DE AJRE DE MENOR CAPACIDAD A LO PRESUPUESTADO Y PRESENTA DETALLE DE PINTURA EN MUROS SE ANALIZO QUE LOS EXTRACTORES COLOCADOS CUMPLEN CON LA FUNCION DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DEL LOCAL Y SE SOLVENTARON LOS DETALLES DE PINTURA ESTA OBRA SE ENCUENTRA OPERANDO NORMALMENTE.
5	IS621.- DOTACION DE PAQ. DE LAMINAS Y CEMENTO GRIS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UBICACION: VILLA CHONTALPA MODALIDAD FONDO III REFRENDO99	\$150,000.00	X		ESTA ACCION CONTEMPLA LA DOTACION DE 75 PAQUETES DE LAMINAS ZINTRO ALUM DE 3.05 MTS. (10 LAMINAS POR PAQUETE) 1.50 KGS. DE CLAVO CON CABEZA DE PLOMO, 75 PAQUETES DE CEMENTO GRIS DE 11 SACOS DE CEMENTO CADA PAQUETE. AL MES DE JUNIO 2001 SE ENCONTRO PENDIENTE LA DOTACION DE 360 SACOS DE CEMENTO GRIS Y 112.50 KG. DE CLAVO. OBSERVACIONES SOLVENTADAS EN EL MES DE JULIO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FIRMADA POR EL COMITÉ

\* OBRAS QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUAN PENDIENTES DE SOLVENTACION

## DECRETO 115

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable

Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **117 MILLONES 137 MIL 900 PESOS CON 93 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**46 MILLONES 718 MIL 260 PESOS CON 89 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

**1 MILLON 331 MIL 196 PESOS CON 06 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**40 MILLONES 117 MIL 650 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**25 MILLONES 379 MIL 432 PESOS CON 54 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**3 MILLONES 098 MIL 221 PESOS CON 60 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal

Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del

**84 PESOS CON 84 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de sindicales.

**TOTALES**: presupuestales y otros, ascendieron a **65 MILLONES 037 MIL 19 CENTAVOS**, de los cuales:

**343 PESOS CON 48 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye artículos y materiales y servicios generales.

**74 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en la operación de este fondo, tales como integración de técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la obras.

**581 PESOS CON 50 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y

**MIL 013 PESOS CON 47 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**401 PESOS** a otros egresos por convenios federales.

de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Ley Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes documentación comprobatoria original que integran la Cuenta la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas **Observaciones** por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **52 MILLONES 100 MIL 056 PESOS CON 74 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Dictamen de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en las acciones de seguimiento que de manera especial realizó la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en voto particular, se determina que el proyecto **IS621** queda solventado y los Proyectos **OP281, OP327 y OP830**, siguen pendiente de aprobación, y al mismo tiempo corresponden a los del voto particular, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los

miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 115

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación De los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

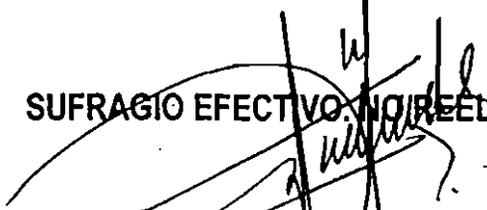
**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

  
**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENCIA S
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	46,718,260.89	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,331,196.06	1-B
PARTICIPACIONES	40,117,650.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	25,379,432.54	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>113,546,539.49</b>	
POR CONVENIOS	3,098,221.60	1-C
OTROS INGRESOS	493,139.84	
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>3,591,361.44</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>117,137,900.93</b>	
GASTO CORRIENTE	14,095,343.48	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	24,469,581.50	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>38,564,924.98</b>	
GASTO CORRIENTE	738,504.74	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	23,725,013.47	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>24,463,518.21</b>	
POR CONVENIOS	2,009,401.00	1-F
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>2,009,401.00</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>65,037,844.19</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>52,100,056.74</b>	1-G

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
BANCOS	2,874,423.03
DEUDORES DIVERSOS	14,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	773,136.97
INVERSIONES Y VALORES	42,906,700.89
DEPOSITOS EN GARANTIA	150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,718,260.89</b>

**ANEXOS 1 - B  
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	353,750.30
DERECHOS	333,699.81
PRODUCTOS	251,296.50
APROVECHAMIENTOS	392,449.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,331,196.06</b>

**PARTICIPACIONES**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$35,063,648.00
AMPLIACIONES POA	\$5,054,002.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$40,117,650.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
<b>FONDO III</b>	MINISTRACIONES MENSUALES	\$16,731,093.96
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	592,562.42
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$17,323,656.38</b>
<b>FONDO IV</b>	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,990,828.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	64,947.36
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$8,055,776.16</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,379,432.54</b>

**ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	3,098,221.60
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,098,221.60</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	8,967,671.07
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,986,165.74
SERVICIOS GENERALES	2,141,506.67
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,095,343.48</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	15,727,635.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,409,801.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	332,145.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,469,581.50</b>

**ANEXO 1 - E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES F III**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	656,952.69
ARTÍCULOS Y MATERIALES	67,796.67
SERVICIOS GENERALES	13,755.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$738,504.74</b>

## GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	16,217,525.08
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,461,899.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,045,588.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,725,013.47</b>

ANEXO 1 - F  
CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	2,009,401.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$2,009,401.00</b>

ANEXOS 1 - G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
BANCOS	34,144,736.98
PAGOS ANTICIPADOS	5,574,204.79
INVERSIONES Y VALORES	12,231,114.97
DEPOSITOS EN GARANTIA	150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$52,100,056.74</b>

## Anexo 2

## MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP281 - REHABILITACION GENERAL DE CENTRO DE SALUD FONDO III/2000 VILLA SAN MANUEL	\$189,607.16	X	X	* OBRA QUE PRESENTA DETALLES DE PINTURA EN VENTANAS DE HERRERIA TROPICAL Y PROTECCIONES, COLOCACION DE CRISTALES EN PUERTA, FISURAS EN MUROS, REHABILITACION DEL ALUMBRADO ELECTRICO. ESTA OBRA SE ENCUENTRA OPERANDO NORMALMENTE.
2	OP327 - CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA RURAL UBICACION: EJ. PASO DE LA MINA 3RA. SECC. MODALIDAD: FONDO III/2000	\$188,528.95	X	X	* OBRA QUE PRESENTA DETALLES DE PINTURA EN MUROS, ASI COMO GRIETAS EN LOS MISMOS, SOLDADURA EN PROTECCION DE VENTANA Y PASADOR EN PUERTA DE BAÑO, FALTA INTERRUPTOR DE NAVAJA DE 30 AMPERES. ESTA OBRA ESTA EN OPERACION NORMALMANTE, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
3	OP830 - CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO (EQUIPAMIENTO, CASETA, SUBESTACION ELÉCTRICA) UBICACION P.O.B FRANCISCO RUEDA MODALIDAD FONDO IV REFRENDOS 1999	\$161,027.86	X	X	* OBRA QUE PRESENTA FALTA DE INTERCONEXION DE ENERGIA ELECTRICA, COLOCACION DE UNA BOMBA DE MAYOR CAPACIDAD Y CRISTALES EN PUERTAS DE HERRERIA. LA OBRA NO ESTA EN OPERACION. AL 9 DE AGOSTO DE 2001, LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA VERIFICO QUE LA BOMBA Y LA TUBERIA SE ENCUENTRAN DESMANTELADAS.
4	JS621 - DOTACION DE PAQ. DE LAMINAS Y CEMENTO GRIS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UBICACION VILLA CHONTALPA MODALIDAD FONDO III REFRENDO/99	\$150,000.00	X		ESTA ACCION CONTEMPLA LA DOTACION DE 75 PAQUETES DE LAMINAS ZINTRO ALUM DE 3.05 MTS. (10 LAMINAS POR PAQUETE), 1.50 KGS. DE CLAVO CON CABEZA DE PLOMO, 75 PAQUETES DE CEMENTO GRIS DE 11 SACOS DE CEMENTO CADA PAQUETE. AL MES DE JUNIO 2001 SE ENCONTRO PENDIENTE LA DOTACION DE 360 SACOS DE CEMENTO GRIS Y 112.50 KG. DE CLAVO. OBSERVACIONES SOLVENTADAS EN EL MES DE JULIO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FIRMADA POR EL COMITÉ

\* OBRAS QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUAN PENDIENTES DE SOLVENTACION

## DECRETO 116

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes

solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **97 MILLONES 144 MIL 557 PESOS CON 31 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**52 MILLONES 100 MIL 056 PESOS CON 74 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

**1 MILLON 445 MIL 752 PESOS CON 79 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**31 MILLONES 207 MIL 351 PESOS CON 16 CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**13 MILLONES 567 MIL 860 PESOS CON 22 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

**-1 MILLON 176 MIL 463 PESOS CON 60 CENTAVOS** a movimientos de corrección por duplicidad de otros Ingresos de Convenios Federales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **94 MILLONES 428 MIL 664 PESOS CON 22 CENTAVOS**, de los cuales:

**20 MILLONES 392 MIL 475 PESOS CON 88 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**645 MIL 958 PESOS CON 48 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**27 MILLONES 273 MIL 300 PESOS CON 11 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones(POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**45 MILLONES 661 MIL 855 PESOS CON 16 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**-69 MIL 593 PESOS** a movimientos de corrección por duplicidad de egresos, por Convenios Federales, y

**524 MIL 667 PESOS CON 59 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **2 MILLONES 715 MIL 893 PESOS CON 09 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que al calificarse el último trimestre del año 2000 correspondiente a la Cuenta Pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco, se excluyeron los proyectos OP005, OP281, OP326, OP327, y OP830, debido a que presentaban metas físicas incompletas; asimismo, se presentó voto particular, que se anexó al dictamen, en cuanto a los números OP114, OP121, OP112, IS621, OP021, OP209, OP316, OP309, OP005, OP281, OP326, OP327, y OP830, según Decreto 014 publicado en el Periódico Oficial Suplemento número 6125, de fecha 19 de mayo de 2001, instruyéndose a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en ambos casos, procedieran en lo conducente y en un término de 20 días informara a la Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del Congreso del Estado, el resultado. En cumplimiento a ello, la Contaduría Mayor de Hacienda llevó a cabo diversas acciones, primero dentro de los 20 días que se le concedieron, haciendo del conocimiento el estado que presentaban las obras a que se refieren los proyectos mencionados y posteriormente de manera paulatina, para darle seguimiento a las solventaciones ordenadas, mismas que quedaron plasmadas en los dictámenes de los trimestres anteriores.

No obstante lo anterior, a la fecha de emisión del dictamen correspondiente, se desprende que no fueron solventados los siguientes proyectos:

- a) **OP281.-** Relativo a la rehabilitación general de centro de salud; fondo III/2000; Villa San Manuel; en virtud de que según datos proporcionados por la Contaduría Mayor de Hacienda en sus informes de seguimiento, esta obra presentaba detalles de pintura en ventanas de herrería tropical y protecciones, colocación de cristales en puerta, fisuras en muros y rehabilitación del alumbrado eléctrico, se informa que a pesar de las deficiencias se encontraba operando y dando servicio a la población.
- b) **OP327.-** Relativo a la construcción de unidad médica rural; ubicación Ejido Paso de la Mina 3ra. Sección; modalidad fondo III/2000; en virtud de que según datos proporcionados por la Contaduría Mayor de Hacienda en sus informes de seguimiento, esta obra presentaba detalles de pintura en muros, así como grietas en los mismos, soldadura en protección de

ventana y pasador en puerta de baño, falta interruptor de navaja de 30 amperes. A pesar de las deficiencias se encontraba operando y dando servicio a la población.

- c) **OP830.-** Relativo a la construcción de pozo profundo (equipamiento, caseta, subestación eléctrica); ubicación Poblado Francisco Rueda; modalidad fondo IV, refrendos 1999; en virtud de que según datos proporcionados por la Contaduría Mayor de Hacienda en sus informes de seguimiento, esta obra presentaba falta de interconexión de energía eléctrica y cristales en puertas de herrería, según referencias, ésta fue concluida físicamente pero no estaba en operación. La Contaduría Mayor de Hacienda, el 9 de agosto de 2001, verificó que la bomba y la tubería se encontraban desmanteladas. Asimismo, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco determinó que el gasto de agua que produce el pozo, no era suficiente por lo que se requería reubicarlo.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que a la emisión del dictamen no se han solventado las observaciones formuladas, ni los requerimientos realizados, con apego en lo ordenado en el segundo párrafo del artículo único del Decreto antes mencionado, y conforme a lo establecido en los artículos 26, 36, fracción I, de la Constitución Local; 39, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3, fracción V, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 88, 119, 120, 122, 123, 125 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que por conducto de su Contraloría Municipal y, en su caso, atendiendo la naturaleza del trámite, por su representante legal, proceda a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables. Asimismo, para que lleven a cabo los trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir las obras y sean puestas en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, debiendo informar en un plazo no mayor de treinta días a partir de la entrada en vigor del decreto que corresponda, al Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, las acciones ejecutadas.

**SEPTIMO.-** De las obras ejecutadas en el ejercicio Fiscal 2001, se excluyen del presente Dictamen los proyectos OP005, OP101 y OP010; por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001, se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el decreto posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

#### DECRETO 116

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del considerando sexto se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que por conducto de su Contraloría Municipal, y en su caso de su representante legal, proceda a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables, toda vez que a la fecha no se solventaron las observaciones realizadas. Asimismo, para que lleven a cabo los trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir las obras y sean puestas en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, debiendo informar en un plazo no mayor de treinta días, a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, al Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, las acciones ejecutadas.

En razón de lo anterior, se declaran concluidas por cuanto al Congreso del Estado las intervenciones que le competen, respecto a los proyectos señalados en el considerando citado en el párrafo que antecede.

Por otra parte, se requiere también al Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, para que, en su carácter de superior jerárquico, gire las instrucciones necesarias a efectos de que el

Contralor Municipal de cumplimiento oportuno a lo establecido en el artículo 41, segundo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que lo obliga a enviar a la Contaduría Mayor de Hacienda, dentro del término de 30 días a partir del mes que corresponda, los informes de autoevaluación, así como la información necesaria sobre el contenido de los mismos y a proporcionar en igual término, los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubiere realizado.

Acorde a lo señalado en el considerando séptimo, se excluyen los proyectos OP005, OP101 y OP010, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del dictamen, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

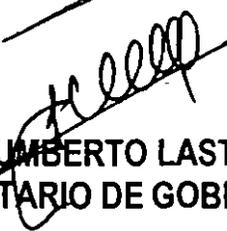
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,  
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE  
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	52,100,056.74	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,445,752.79	1-B
PARTICIPACIONES	31,207,351.16	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	13,567,860.22	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>98,321,020.91</b>	
POR CONVENIOS	-1,176,463.60	1-C
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>-1,176,463.60</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>97,144,557.31</b>	
GASTO CORRIENTE	20,392,475.88	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	27,273,300.11	
<b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>47,665,775.99</b>	
GASTO CORRIENTE	645,958.48	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	45,661,855.16	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>46,307,813.64</b>	
POR CONVENIOS	-69,593.00	1-F
OTROS EGRESOS	524,667.59	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>455,074.59</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>94,428,664.22</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>2,715,893.09</b>	1-G

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/OCTUBRE/2001
BANCOS	34,144,736.98
PAGOS ANTICIPADOS	5,574,204.79
INVERSIONES Y VALORES	12,231,114.97
DEPOSITOS EN GARANTIA	150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$52,100,056.74</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	341,253.27
DERECHOS	281,663.02
PRODUCTOS	150,302.77
APROVECHAMIENTOS	672,533.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,445,752.79</b>

**PARTICIPACIONES**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$18,686,352.00
AMPLIACIONES POA	\$12,520,999.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,207,351.16</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,577,031.41
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,990,828.81
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,567,860.22</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	-1,176,463.60
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>-\$1,176,463.60</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	15,934,231.83
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,014,674.50
SERVICIOS GENERALES	2,443,569.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,392,475.88</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	19,065,039.01
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,973,194.54
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,235,066.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,273,300.11</b>

**ANEXO 1 - E****GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	623,166.31
ARTÍCULOS Y MATERIALES	22,792.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$645,958.48</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	14,947,792.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	29,150,387.98
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,563,674.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$45,661,855.16</b>

**ANEXO 1 - F  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	-69,593.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>-\$69,593.00</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
CAJA	4.46
BANCOS	2,715,888.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,715,893.09</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impresa en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.